



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó para estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que la dependencia a su cargo, de manera urgente, libere y canalice los recursos autorizados del Fondo de Desastres Naturales para atender los daños y pérdidas causados por las severas lluvias acontecidas en los municipios de Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando y Llera, Tamaulipas**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso a), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1, y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

En Sesión ordinaria celebrada por el Pleno Legislativo el día 4 de noviembre del año próximo pasado, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión de Gobernación, mediante Oficio HCE/SG/AT-966; cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa en estudio tiene como propósito exhortar al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que la dependencia a su cargo, de manera urgente, libere y canalice los recursos autorizados del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para atender los daños y pérdidas causados por las severas lluvias acontecidas en los municipios de Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando y Llera, Tamaulipas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Señalan los autores de la Iniciativa que, como fue del conocimiento público, el día 30 de octubre del año en próximo pasado, una fuerte tormenta azotó diversos municipios de Tamaulipas, provocando inundaciones y severas afectaciones a miles de familias.

Así mismo, manifiestan que en el caso del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de acuerdo a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en cuestión de dos horas se recibieron aproximadamente siete pulgadas de lluvia, lo cual resultó inédito e inesperado para las autoridades municipales y estatales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Continúan indicando que por todo lo anterior, la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación en el mismo día, emitió la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Matamoros, San Fernando, Valle Hermoso y Llera, a fin de activar los recursos del Fondo de Desastres Naturales y atender tal emergencia.

En este sentido, expresan que a partir de la emisión de dicha declaratoria, las autoridades contarán con recursos para atender las principales carencias de los afectados, pero cabe señalar que de acuerdo a la experiencia, tales recursos tardan en llegar para atender con prontitud la emergencia, a pesar de que las necesidades son inmediatas.

Agregan los promoventes que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, ha sido azotado por fenómenos meteorológicos de gran magnitud como los denominados “Dolly” que en el año 2008 inundó a más de 100 colonias, o al “Huracán Alex”, que en el año de 2010 causó daños, principalmente a la infraestructura vial, valuados en más de 300 millones de pesos; más de 6 meses transcurrieron para acceder a dichos recursos, lo que impide que los municipios puedan satisfacer las necesidades de la población afectada.

Exponen también que reconocen la suma de esfuerzos y voluntad por parte de los municipios, del gobierno estatal y federal para coordinarse para la atención de las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población.

Los iniciadores de la acción legislativa aluden que, es cierta la necesidad de sensibilizarse ante la situación de urgente atención de los tamaulipecos y sus familias, lastimados por las fuertes lluvias que provocaron severas inundaciones en sus municipios.

De igual forma, añaden que el Fondo de Desastres Naturales propicia la coordinación de los tres órdenes de gobierno, respetando sus respectivos ámbitos de competencia con plena corresponsabilidad que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Refieren los promoventes que las declaratorias de emergencia se amparan en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Protección Civil definiendo que es el acto mediante el cual la Secretaría de Gobernación reconoce que uno o varios municipios o delegaciones de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo.

Aluden también que el artículo 64 de la misma ley establece que la autorización de la declaratoria de emergencia no deberá tardar más de 5 días y el suministro de los insumos autorizados deberá iniciar al día siguiente de su autorización correspondiente.

Finalmente, los promoventes señalan que la presente acción legislativa tiene como fin girar un exhorto, respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que la dependencia a su cargo, de manera urgente, libere y canalice los recursos autorizados del Fondo de Desastres Naturales, para atender los daños y pérdidas causadas por las severas lluvias acontecidas en los municipios de Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando y Llera, Tamaulipas.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

En principio es importante establecer que el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), es un instrumento financiero mediante el cual dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, y a través de las reglas de operación del propio fondo y de los procedimientos derivados de las mismas, integra un proceso respetuoso de las competencias, responsabilidades y necesidades de los diversos órdenes de Gobierno, teniendo como finalidad apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la administración pública federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstas en sus reglas de operación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El objeto medular de dicho instrumento financiero es atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas.

Es así que, del análisis efectuado en torno a esta acción legislativa, se desprende que en fecha 30 de octubre de 2015, el Estado de Tamaulipas se vio impactado por un fenómeno meteorológico que consistió en una fuerte tormenta que provocó inundaciones y severas afectaciones a un gran número de familias, por lo cual las autoridades de Protección Civil en el orden estatal y federal tuvieron a bien hacer una valoración del impacto generado en los municipios afectados, que fueron Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando y Llera, Tamaulipas.

En tal sentido, esta Comisión ha tenido a bien, en el marco de investigación que atañe al presente asunto, indagar el estado actual en que se encuentra el proceso de ayuda por las autoridades estatales y federales a los municipios afectados.

Derivado de lo anterior, encontramos en la página web oficial del Sistema Nacional de Protección Civil, en el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), dentro del apartado denominado Instrumento Financiero FONDEN, Atención a Emergencias, documento número CGPC/300/1616/2015, de fecha 26 de noviembre del año próximo pasado, mediante el cual se desprenden las acciones realizadas y los insumos que se distribuyeron entre la población afectada, lo siguiente:

a) La población objetivo que resultó finalmente apoyada con cargo al Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN

MUNICIPIO		POBLACIÓN AFECTADA
1	Llera	5,600
2	Matamoros	156,750
	San Fernando	4,200
3	Valle Hermoso	15,650
TOTAL		182,200



b) Insumos que se distribuyeron entre la población objetivo

INSUMOS CON CARGO AL FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS FONDEN		CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD DISPONIBLE
1	Despensa	14,832	14,832	0
2	Láminas Tipo "B"	10,400	10,400	0
3	Láminas Tipo "C"	1,200	1,200	0
4	Cobertor	16,573	16,573	0
5	Colchoneta	16,573	16,573	0
6	Botas	50	50	0
7	Costales	5,000	5,000	0
8	Kit de limpieza	4,143	4,143	0
9	Kit de aseo personal	7,706	7,706	0
10	Agua embotellada	272,584	272,584	0

c) Distribución de insumos por municipio.

MUNICIPIO	Despensa Ficha Técnica No.1	Láminas Tipo "B" Ficha Técnica No.3	Cobertor adecuado para clima cálido Tipo "B" Ficha Técnica No.5	Colchone- ta Ficha Técnica No.6	Botas de Hule Ficha Técnica No.9	Costales Ficha Técnica No.13	Kit de limpieza Ficha Técnica No.27	Kit de aseo personal Ficha Técnica No.28	Láminas Tipo "C" Ficha Técnica No.40	Litros de Agua	
1	Llera	128	300	514	514	0	0	128	128	0	4,110
2	Matamoros	14,252	9,200	14,253	14,253	50	5,000	3,563	7,126	1,200	254,022
3	San Fernando	96	300	381	381	0	0	96	96	0	3,050
4	Valle Hermoso	356	600	1,425	1,425	0	0	356	356	0	11,402
TOTAL		14,832	10,400	16,573	16,573	50	5,000	4,143	7,706	1,200	272,584

d) Información sobre los mecanismos utilizados para la distribución de insumos a la población y los mecanismos de control utilizados para este fin:

Los insumos se canalizaron a través de las autoridades municipales, Presidentes y Directores de Protección Civil, quienes recibieron los apoyos y a su vez realizaron la entrega a la población afectada.

Cabe resaltar, que al final de dicho informe se precisa, que las constancias de entrega recepción de los insumos se encuentran en la Coordinación General de Protección Civil de Tamaulipas, para su consulta y análisis al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así que con la información oficial antes descrita se materializa el objeto establecido en la Iniciativa de Punto de Acuerdo sobre la cual recae el presente Dictamen, consistente en que esta Legislatura exhorte al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que la dependencia a su cargo, de manera urgente, libere y canalice los recursos autorizados del Fondo de Desastres Naturales para atender los daños y pérdidas causados por las severas lluvias acontecidas en los municipios de Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando y Llera, Tamaulipas, por lo que es opinión de esta Comisión dictaminadora, declararla sin materia por haberse cumplido su finalidad.

En tal virtud y una vez que ha sido determinado el criterio de este órgano parlamentario con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen proponemos a este alto cuerpo colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado** exhorta respetuosamente al Titular de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** para que la dependencia a su cargo, de manera urgente, libere y canalice los recursos autorizados del Fondo de Desastres Naturales para atender los daños y pérdidas causados por las severas lluvias acontecidas en los municipios de **Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando y Llera, Tamaulipas**, archivándose el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PEDRO REYES SÁNCHEZ VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que la dependencia a su cargo, de manera urgente, libere y canalice los recursos autorizados del Fondo de Desastres Naturales para atender los daños y pérdidas causados por las severas lluvias acontecidas en los municipios de Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando y Llera, Tamaulipas.